PODER EJECUTIVO

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en el artículo 57, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 10 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

El objeto para el cual fue constituido el Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, que preponderantemente consistía en crear, en el inmueble fideicomitido, una Ciudad Industrial, así como efectuar en el mismo las necesarias obras de urbanización y lotificación, realizar la venta de terrenos y obtener y garantizar los créditos necesarios para llevar a cabo las referidas obras, en la actualidad se ha cumplido. Dicho objeto se encuentra descrito tanto en el Decreto por el cual se faculta al C. Gobernador del Estado para la constitución del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 04 de Mayo de 1972; como en el Contrato por el que se constituye el referido Fideicomiso, de fecha 15 de Mayo de 1972, formalizado mediante Escritura Pública número 16,333 (dieciséis mil trescientos treinta y tres), de fecha 21 de Junio de 1972, pasada ante la fe del Lic. Alberto Fernández Riveroll, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número 7 de la Demarcación Judicial de Santiago de Querétaro, Qro.

El panorama financiero del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez muestra problemas de liquidez y solvencia, derivado de sus bajas ventas, y los distintos compromisos contraídos se están viendo afectados por lo mismo, lo que se refleja en los estados financieros de la Entidad Paraestatal, en los que se denota, asimismo, que la utilidad del presente ejercicio ha disminuido considerablemente. No obstante, esta situación es reiterada, toda vez que en ejercicios anteriores también se ha actualizado.

Si bien el Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez no se encuentra en déficit, es de destacarse que la falta de recursos le dificulta la realización y consecución de actividades propias de su objeto.

Por las razones antes aludidas, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, en su sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2003, de la cual se levantó el acta respectiva, emitió opinión en el sentido de que el funcionamiento del mismo ya no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado, debido a la negativa situación jurídica, financiera y operativa en la que se encuentra y a que el objeto para el cual fue constituido en la actualidad se ha cumplido, siendo necesario proceder a su liquidación y extinción, de conformidad con lo que estipulan las fracciones I y V del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Es intención del Gobierno del Estado de Querétaro, sanear la Administración Pública Local Paraestatal, evitando el funcionamiento de Entidades que por sus circunstancias representan más cargas que provechos.

Por lo anteriormente expuesto, he considerado pertinente expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la liquidación y extinción del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, al que en el texto del presente Acuerdo se le designará únicamente como "Fideicomiso".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo estipulado en las disposiciones legales aplicables al caso, el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso se llevará a cabo conforme a los términos que queden establecidos en los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Planeación y Finanzas o, a indicación de ésta, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos de aquel, los que procurarán el mayor beneficio para el Estado y que deberán ser expedidos dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, dichos Lineamientos deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO TERCERO.- La extinción del Fideicomiso que se autoriza en este Acuerdo, se formalizará mediante la suscripción del Convenio correspondiente y éste, a su vez, se protocolizará ante notario público.

Igualmente, el Convenio a que se refiere este Artículo, deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo se deberá inscribir en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 y 16, fracción V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Ouerétaro.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

DADO EN EL PALACIO DE LA CORREGIDORA, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

"UNIDOS POR QUERÉTARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

ING. LEOPOLDO MONDRAGÓN RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Rúbrica

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ. Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, del 19 de septiembre de 2003, N° 56.

PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil tres, en la Sala de Juntas del Palacio de Gobierno, se reunieron los integrantes del Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, contándose con la asistencia de las siguientes personas:

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del H. Comité Técnico.

Ing. Leopoldo Mondragón Ruiz, Secretario de Desarrollo Sustentable y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

Ing. Alfonso Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

Lic. Bernardo García Camino, Secretario de Gobierno y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de Planeación y Finanzas y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

C. Dulce María Yarza Díaz, Secretario de la Contraloría y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y Representante Propietario del H. Comité Técnico.

Lic. Gerardo Cervín Reyes, Director Estatal de Nacional Financiera, S.N.C. y Secretario del H. Comité Técnico

Lic. Luz del Carmen Noriega Castro, Gerente del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez y Prosecretario del H. Comité Técnico.

Toda vez que existe quórum legal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 4 del Reglamento del Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, se declaró legalmente instalada esta sesión extraordinaria.

El Ing. Ignacio Loyola Vera, en su calidad de Presidente del Comité Técnico, cedió el uso de la voz a la Lic. Luz del Carmen Noriega Castro, en su carácter de Gerente del Fideicomiso y Prosecretario del Comité Técnico, quien procedió a dar lectura y sometió a consideración de los presentes la siguiente Orden del Día, misma que mereció la aprobación unánime:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Emisión de los Lineamientos conforme a los cuales se deberá llevar a cabo el proceso de liquidación y la extinción del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez.

En relación con el Punto Único de la Orden del Día, el Ing. Ignacio Loyola Vera, en su calidad de Presidente del Comité Técnico, cedió el uso de la palabra a la Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de Planeación y Finanzas, quien expuso la necesidad de emitir los Lineamientos conforme a los cuales se deberá llevar a cabo el proceso de liquidación y la extinción del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, en atención a lo ordenado mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal de fecha 15 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 19 de septiembre de 2003, por lo que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en este acto recomienda que sea el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso la instancia encargada de proceder en tal sentido.

En atención a la recomendación de la Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de Planeación y Finanzas, este H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos, con fundamento en lo establecido por los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, emite en este acto los siguientes LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ (en adelante los "Lineamientos"):

I. De los Recursos Humanos:

A) El personal administrativo y operativo deberá ser reasignado en áreas afines de fomento a la industria del Poder Ejecutivo, así como de los Municipios que lo solicitaren, o bien, en un fideicomiso análogo, en el supuesto de que se llegare a crear éste, considerando los perfiles requeridos por cada una de las dependencias o entidades de que se traten.

En cualquier caso, los derechos laborales de los trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán de conformidad con las leyes aplicables y sus contratos con el Fideicomiso, deberán darse por terminados.

II. De los Recursos Financieros:

- **B)** Por lo que hace a los pasivos a cargo del Fideicomiso, el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los absorverá y llevará a cabo las acciones respecto de los mismos, administrativas y jurídicas, que procedan.
- **C)** Todos aquellos recursos financieros a favor del Fideicomiso, serán distribuidos por la Fiduciaria, Nacional Financiera, S.N.C., previa instrucción de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para lo cual deberá ajustarse a las dispisiciones legales que sean aplicables.

III. De los Recursos Materiales:

- **D)** El mobiliario y equipo de oficina, cómputo y transporte, que se describen en el documento marcado como *Anexo 1* y que forma parte integrante de los presentes "Lineamientos", pasarán a formar parte del patrimonio del Estado de Querétaro.
- **E)** Por lo que respecta a los inmuebles incorporados al Fideicomiso, que se describen en el documento marcado como *Anexo 2* y que forma parte integrante de estos "Lineamientos", serán revertidos por la Institución Fiduciaria, Nacional Financiera,

S.N.C., al Estado de Querétar, para lo cual se deberá celebrar el convenio correspondiente y protocolizar este ante notario público.

En el supuesto de que cualquiera de los inmuebles antes mencionados se encuentre a la fecha en algún procedimiento judicial o en trámite de escrituración ante fedatario público, el Liquidador a que se refiere el apartado V de estos "Lineamientos", llevará a cabo las acciones, administrativas y jurídicas, que se requieran para resolver lo que corresponda a la situación legal de los mismos, para lo cual contará con todas las facultades necesarias para estos fines, pudiendo, sin limitación, realizar actos de pleitos y cobranzas, administración y dominio y, en general, todos aquellos que juzgue pertinentes.

V. Del Liquidador:

- **F)** Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados antepuestos, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro, será la Dependencia responsable del proceso de liquidación y contará con todas las facultades necesarias para estos fines, las cuales ejercerá procurando los mayores beneficios para el Estado, pudiendo, entre otros, realizar actos de pleitos y cobranzas, administración y dominio, sin limitación. Asimismo, se podrá coordinar con la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Gobierno, según se requiera.
- **G)** Para efectos del párrafo anterior, el Titular de la Secretaría de la Contraloría nombrará al funcionario público que deberá fungir como Liquidador de este Fideicomiso, quien, asimismo, contará con las facultades necesarias para llevar a cabo la liquidación y extinción del mismo, pudiendo realizar, entre otros, actos de pleitos y cobranzas, administración y dominio. Cuando se trate de actos de dominio, el Liquidador deberá llevarlos a cabo mancomunadamente con el Titular de la Secretaría de la Contraloría. Para cumplri con lo establecido en lineas preliminares, el Liquidador deberá solicitar las autorizaciones y ratificaciones que procedan al Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso.
- **H)** Para garantizar el eficaz desempeño del liquidador, éste se podrá auxiliar y asesorar, en lo relativo a las materias contable, financiera y jurídica, del personal de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, que para tal efecto designen los Titulares de esas Dependencias.

VI. Del Convenio:

I) De conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, se faculta al Gerente del Fideicomiso, para que efectúe las gestiones pertinentes, en coordinación con la Fiduciaria del Fideicomiso, Nacional Financiera, S. N. C., a fin de que se elabore el convenio por el cual se formalizará la extinción del Fideicomiso.

Preparado que haya sido el documento en cita, el Gerente del Fideicomiso deberá encargarse de realizar los trámites necesarios para recabar las firmas correspondientes.

El Liquidador o Gerente del Fideicomiso deberá encargarse de realizar las gestiones pertinentes, a fin de que sean revocados los poderes que a la fecha se encuentran vigentes.

- **J)** Inmediatamente después de que se obtengan las firmas a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a la publicación de dicho convenio en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para lo cual se faculta al Gerente del Fideicomiso, a efecto de que ejecute las acciones oportunas para cumplir con este cometido.
- **K)** Sin perjuicio de lo estipulado en los incisos I) y J), la Secretaría de la Contraloría, a través del personal que el Titular de dicha Dependencia designe para tal efecto, podrá realizar, conjunta o separadamente con el Gerente del Fideicomiso, las gestiones y trámites a que se refieren.

VII. De los Informes:

L) Una vez cumplimentado el proceso de liquidación al que se refiere estos "Lineamientos", los Titulares de la Secretaría de la Contraloría, de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, en lo tocante a sus respectivas facultades y funciones, rendirán por separado al C. Gobernador del Estado, un informe técnico que soporte el objeto de estos "Lineamientos", el cual deberá contener, asimismo, las acciones que se hubieren ejercido y los demás actos ejecutados para el logro de los cometidos mencionados.

VIII. De la Suplencia e Interpretación:

M) El Titular de la Secretaría de la Contraloría será el encargado de suplir las deficiencias y omisiones que se presenten por todo aquello que no esté contemplado en estos "Lineamientos" y que fuese necesario para cumplimentar adecuadamente el proceso de liquidación y la extinción del Fideicomiso, siempre buscando el mayor beneficio para el Estado de Querétaro. De igual forma, resolverá los conflictos que se susciten por la interpretación o aplicación de los presentes "Lineamientos".

Establecidos que han quedado los "Lineamientos", este H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos emite en este acto las instrucciones correspondientes a Nacional Financiera, S. N. C., institución que detenta la calidad de fiduciaria en el Fideicomiso, las que estarán encaminadas a cumplimentar adecuada y satisfactoriamente el proceso de liquidación y la extinción que conforme a estos "Lineamientos" se deberá llevar a cabo.

Una vez elaboradas las instrucciones aludidas y estando debidamente suscritas por todos los miembros de este H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos, se autoriza al Gerente del Fideicomiso, para que por su conducto sean remitidas a Nacional Financiera, S. N. C.

En atención a lo anteriormente expuesto y previa deliberación, este H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos tomó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Emitidos que han sido los "Lineamientos", se determina que conforme a ellos se sustentará y sustanciará el proceso de liquidación y la extinción del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez y, por lo tanto, serán obligatorios para quienes deban intervenir en dichos actos.

SEGUNDO.- Se instruye al Gerente del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, para que por su conducto sean remitidos los "Lineamientos" que han quedado establecidos en esta Acta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que si lo estima conveniente, éstos sean publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

No habiendo más puntos que tratar, se hace constar que todos los integrantes del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos, mencionados en el proemio, estuvieron presentes en esta Sesión Extraordinaria, desde su inicio hasta su terminación, así como al momento de tomarse los acuerdos respectivos.

Se dio por concluida esta Sesión Extraordinaria a las catorce horas del día veintidós de septiembre de dos mil tres, levantándose la presente Acta que firman quienes en ella intervinieron.

Ing. Ignacio Loyola Vera

Gobernador Constitucional del Estado

y Presidente del H. Comité Técnico

Rúbrica

Ing. Leopoldo Mondragón Ruiz

Secretario de Desarrollo Sustentable

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Ing. Alfonso Ramos Rocha

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Lic. Bernardo García Camino

Secretario de Gobierno

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Lic. Suhaila María Núñez Elías

Secretario de Planeación y Finanzas

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

C. Dulce María Yarza Díaz

Secretario de la Contraloría

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff

Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social

y Representante Propietario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Lic. Gerardo Cervín Reyes

Director Estatal de Nacional Financiera, S.N.C.

y Secretario del H. Comité Técnico

Rúbrica

Lic. Luz del Carmen Noriega Castro

Gerente del Fideicomiso Ciudad Industrial

Benito Juárez y Prosecretario del H. Comité Técnico

Rúbrica

ACTA DE LA XIV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ. Publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", del 05 de diciembre de 2003, N° 72.

INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

		SEPTIEMBRE DE 200	· · ·	1	11
FECHA DE		VALOR			
ADQUISICION	CONCEPTO	HISTORICO		UBICACIÓN	RESGUARDADO POR
MZO/82	ENGARGOLADORA	18.07		BODEGA CONTA.	ELVIRA
SEP/85	MAQUINA ESCRIBIR OLIVETTI 115	459.89		BODEGA SEDESU	
ABR/88	CALCULADORA OLIVETTI DIVISUMA	386.14		MUEBLE CONTA.	ELVIRA
JUN/88	BANCO METALICO	42.23		BODEGA SEDESU	OMAR TORRES SORIA
JUN/88	REGLA PARALELA	117.80		A. TECNICA	OMAR TORRES SORIA
JUN/88	REGULADOR P/COMPUTADORA	313.67		A.TECNICA	ANA YOSI
JUN/88	SISTEMA CONTABILIDAD CONTPAQ	781.57		CONTABILIDAD	ELVIRA
JUL/88	FRIGOBAR SERIE 8310263	340.50		A. SECRETARIAL	MARTIN GONZALEZ
OCT/88	RIVETEADORA DE PLANOS	446.58		A. TECNICA	OMAR TORRES SORIA
JUL/89	4 SILLAS APILABLES MOD. HACHE	319.07			
OCT/89	ARCHIVERO C/3 GAVETAS SQUADRA	452.80		JURIDICO	LETICIA CARDENAS
ENE/90	3 ARCHIVEROS C/3 GAVETAS	1,207.89		CONTABILIDAD	ELVIRA
FEB/90	TELECOPIADORA XEROX (FAX)	12,397.85		P.I.B.Q.A.	
ENE/91	RESTIRADOR	1,375.90		BODEGA SEDESU	OMAR TORRES SORIA
MZO/91	TELEFONO MULTILINEA	8,935.50			
ABR/91	10 PLANEROS	3,432.75		A.TECNICA	OMAR TORRES SORIA
FEB/92	COPIADORA XEROX M-1138	17,748.88		P.I.B.Q.A.	
MZO/92	TELEFONO MONITOR PANASONIC	650.20		GERENCIA	LIC. NORIEGA
NOV/92	1 SILLAS SECRETARIALES GEBESA	334.40		BODEGA SEDESU	

FEB/93	ENGARGOLADORA	1,265.00	A. SECRETARIAL	MARTIN GONZALEZ
T EB/93	ENGANGOLADONA	1,203.00	A. SEGNETANIAL	WARTIN GONZALLZ
ABR/93	1 CREDENZA	550.00	CONTRALOR	VICTOR LECONA
DIC/93	DICTAFONO TRANSCRIPTOR	2,336.15	A. VENTAS	CECILIA
MAR/94	4 ARCHIVEROS C/4 GAVETAS	3,920.40	BODEGA CONTA.	CECILIA
DIC/97	PROYECTOR SHARP	62,043.08	SE.DE.SU.	
DIC/97	MALETA P/PROYECTOR	1,001.65	SE.DE.SU.	
DIC/97	SILLA EJECUTIVA FIRENZE	1,090.00	GERENCIA	LIC. NORIEGA
DIC/97	BIPER MOTOROLA	599.00	PAPELERIA	
ENE/98	MALETA P/NOTEBOOK	414.00	MUEBLE CONTA.	ELVIRA
FEB/98	SKYTEL	2,012.50	PAPELERIA	
MAR/98	STAND PORTATIL EXPOSURE 28	77,172.97	SE.DE.SU.	
ABR/98	1 VENTILADORES ELECTROLUX	290.00	A. VENTAS	(1)CECILIA BERLANGA
ABR/98	5 SILLONES FIRENZE	5,450.00	(2) MARTIN,CECILIA,	MONICA,VICTOR L.
MAY/98	1 SILLON SUPER ERGONOMICO MOD. EAC-1L	2,999.00	A. TECNICA	OMAR TORRES SORIA
MAY/98	1 SILLON GENOVA MOD. 8840E- 450/550	3,299.00	SE.DE.SU.	
MAY/98	1 ENGARGOLADRA	2,199.90	BODEGA CONTA	ELVIRA
NOV/98	MODULO P/COMPUTADORA	2,875.00	A. TECNICA	ANA YOSI
NOV/98	LIBRERO 4 PUERTAS HAK-B420	2,811.75	A. TECNICA	OMAR TORRES SORIA
MAR/99	ANUNCIO ESPECTACULAR	155,940.00	P.I.B.Q.A.	LUZ DEL CARMEN
JUN/99	CALCULADORA 1444 Y CALCULADORA 1320	1,305.25	CONTABILIDAD	1444 ELVIRA SANCHEZ
NOV/99	20 SILLAS MOD C-70 TELA NEGRO	7,340.00	SE.DE.SU.	
ENE/00	MOBILIARIO P/SECRETARIA	246,005.59	SE.DE.SU.	
ENE/00	10 CUBIERTAS Y 20 SOPORTES SALA DE JUNTAS	17,235.05	SE.DE.SU.	
MAR/00	MAQUINA ESCRIBIR COMFORTYPE SERIE 81119L	4,656.47	A. SECRETARIAL	MARTIN
JUN/00	MOBILIARIO P/RECEPCION/SECRETARIA	67,107.21	A. SECRETARIAL	MARTIN
SEP/00	FAX CANON MULTIPASS L-6000	7,337.00	A. SECRETARIAL	MARTIN

NOV/00	5 SILLAS P/GERENCIA	8,678.88	GERENCIA	6 LIC. NORIEGA
DIC/00	5 SILLAS P/OFICINA	8,678.88	(2) CECILIA BERLAN	GA, (2) VICTOR L.
DIC/00	CENTRO DE TRABAJO COMP/IMP. GERENCIA	6,000.59	GERENCIA	LIC. NORIEGA
ENE/01	TRES RADIOS i1000 PLUS	1,932.00	PAPELERIA	
ENE/01	RADIO PORTATIL i700 PLUS	1,380.00	PAPELERIA	
FEB/01	CAMARA DIGITAL 181107	5,999.00	A. TECNICA	OMAR TORRES
FEB/01	MODULO P/RECEPCION Y 2 PORTATECLADOS	9,860.27	A. SECRETARIAL	MARTIN
MAR/01	MUEBLE P/COMPUTADORA	2,530.00	JURIDICO	LETICIA CARDENAS
MAY/01	MUEBLE P/ARCHIVO	9,200.00	CONTABILIDAD	ELVIRA
MAY/01	CELULAR NOKIA 5120	920.00		MARTIN GONZALEZ
	TOTAL	784,197.28		

INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO

FECHA DE		VALOR		
ADQUISICION	CONCEPTO	HISTORICO	UBICACIÓN	RESGUARDADO POR
DIC/92	COMPUTADORA COMPAQ 25%	7,492.67		
Ene/97	COMPUTADORA ACERMATE 30%	10,223.50		
Ene/97	IMPRESORA STYLUS 820 30%	2,380.50		
Oct/97	NOTEBOOK TEXAS INSTRUMENTS MOD. 660, MODEM 33.6	23,575.00		

Mar/98	COMPUTADORA HP VECTRA (30%)	14,927.00		
Jun/98	COMPUTADORA HP (30%)	17,704.25		
Jul/98	I IMPRESORA HP DESKJET (30%)	3,444.25	CONTABILIDAD	ELVIRA SANCHEZ
Jul/98	1 MODEM MOTOROLA	1,144.25	CONTRALORIA	VICTOR LECONA URIBE
Ene/99	IMPRESORA HP LASER JET 1100	5,439.01		
Ene/99	EQUIPO DE COMPUTO (ACTUALIZACION PENTIUM,INST RED)	31,274.25		
Jul/99	COMPUTADORA IBM TP390E	28,957.00		
Jul/99	IMPRESORA CANON BJC-80 BUBLE JET COLOR	3,767.40	GERENCIA	LIC. NORIEGA
Ago/00	DISCO DURO, MOUSE SERIAL	1,207.50		
Feb/01	COMPUTADORA HP PAVILLION 6751	8,499.01	GERENCIA	LIC. NORIEGA
Feb/01	COMPUTADORA HP PAVILLION 9871	24,199.00	A. TECNICA	OMAR TORRES SORIA
Abr/01	COMPUTADORA ALASKA PENTIUM III ALP3866S01	11,385.00	A. SECRETARIAL	
Abr/01	2 COMPUTADORAS ALASKA CELERON 600MHZ ALCE600M07	11,960.00	CECILIA BERLANGA	/ELVIRA SANCHEZ
Abr/01	3 DIMM GENERICO 64MB PC100 DIMMGENE64	1,207.50		
Abr/01	3 DISCO DURO 10GB DISCOD10GB	3,967.50		
Abr/01	MICROSOFT WINDOWS 2000 SERVER 10 MSW200S10	12,535.00	A. SECRETARIAL	
Abr/01	MICROSOFT SQL SERVER 2000 10 USUARIOS MSSQLSER10	25,645.00	A. SECRETARIAL	
May/02	IMPRESORA HP DESKJET 1220 C N/S SG1BN1304T	5,407.88	GERENCIA	LIC. NORIEGA
Jul/02	2 CD WRITER LG 32X/10X/40X	2,600.04	A. SECRETARIAL/EL	VIRA SANCHEZ
	TOTAL	259 042 54		
	TOTAL	258,942.51		

INVENTARIO DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO

FECHA DE		VALOR		
ADQUISICION	CONCEPTO	HISTORICO	UBICACIÓN	RESGUARDADO F
DIC/90	TRACTOR E IMPLEMENTOS (20%)	25,171.50	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
SEP/93	EQUIPO PINTARRAYAS (10%)	17,490.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
NOV/93	DESYERBADORA (10%)	5,610.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
DIC/93	PODADORA (10%)	3,300.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
JUL/94	DESBROZADORAS (10%)	3,362.05	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
JUL/94	MOTOBOMBA (10%)	1,803.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
JUL/94	CASETA PREFABRICADA 12 M2 (10%)	2,385.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
SEP/94	HIDROLAVADORA (10%)	6,957.50	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
JUN/95	TRACTOR PODADORA (25%)	9,085.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
Feb/97	BARREDORA (10%)	24,150.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
Abr/98	2 MOTOBOMBAS (10%)	9,101.10	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
May/98	3 DESMALEZADORAS MCA. JOHN DEERE (10%)****	10,843.81	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
Ene/01	2 PODADORAS UT15147	9,273.37	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
Ene/01	2 ASPERSORAS MOD. SW-425.001	1,146.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
Ene/01	2 SEGADORAS MOD.JS63	16,031.00	P.I.B.Q.A.	TOBIAS VIZCAYA RAN
	TOTAL	145,709.33		

ANEXO 1 PERTENECIENTE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XIV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

INVENTARIOVEHICULAR

CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ FIDEICOMISO

						CONDICIONES	VALOR	FECHA DE	Nº DE	
DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	PLACAS	DE USO	ADQUISICION	COMPRA	FACTURA	PRC
AUTOMOVIL	3N1EB31S7XL-118077	NISSAN	1999	BLANCO	UMB- 4193	BUENAS	\$ 103,300.00	17-May- 99		TORI COR AUTO DE QUE S.A.
CAMION CISTERNA		DODGE RAM 6500	1994	BLANCO	SU- 02493	BUENAS	\$ 120,030.00	20-May- 94		KASA AUTO S. A.
CAMION PICK UP		CHEVROLET	1999	BLANCO	SU- 02345	BUENAS	\$ 142,500.00	19-Jun- 99		QUE MOT A.
		FORD CLUB WAGON	1998	BLANCO	UMB- 4198	BUENAS	\$ 192,576.40	25-Nov- 98		AUTO DE QUE S. A.
	3N6CD15SOYK- 057589	NISSAN	2000	BLANCO	SU- 02350	BUENAS	\$ 116,500.00	30-Ago- 00	7114	TOR COR AUT DE QUE S.A.

INVENTARIO DE INMUEBLES

P. I. BERNARD	OO QUINTANA	PRIME	RA ETAPA		

MICRO INDU	STRIAL					
NUMERO		SUPERFICIE	PARCIAL	COSTO ACTUAL	VALOR	PARCIAL
LOTE		m ²	SUPERFICIE	m ²	LOTE	VALOR
8		664.86		\$ 347.60	\$ 231,106.45	
8-1		971.80		\$ 347.60	\$ 337,799.32	
8-2		618.31		\$ 347.60	\$ 214,925.60	
8-3		491.83		\$ 347.60	\$ 170,960.94	
8-4		851.15		\$ 347.60	\$ 295,861.17	
8-5		1,090.73		\$ 347.60	\$ 379,139.58	
8-6		705.61		\$ 347.60	\$ 245,271.22	
8-7		669.27		\$ 347.60	\$ 232,639.38	
8-8		1,122.83		\$ 347.60	\$ 390,297.60	
8-9		775.41		\$ 347.60	\$ 269,533.82	
8-10		519.81		\$ 347.60	\$ 180,686.83	
8-11		751.39		\$ 347.60	\$ 261,184.43	
8-12		419.30		\$ 347.60	\$ 145,749.39	
8-13		631.40		\$ 347.60	\$ 219,475.70	
8-14		459.62		\$ 347.60	\$ 159,764.69	
8-15		985.55		\$ 347.60	\$ 342,578.84	
	SUBTOTAL		11,728.87			4,076,974.95

PARQUE I. BE	RNARDO QUIN	ITANA	TERCERA ETA	<u>PA</u>			
INDUSTRIAL							
NUMERO			SUPERFICIE	PARCIAL	COSTO ACTUAL	VALOR	PARCIAL
LOTE	MANZANA		m ²	SUPERFICIE	m ²	LOTE	VALOR

1	XI	18,532.50	NO VENDIBLE	\$ 25.44	\$ 471,434.36	
3	XI	4,824.96	NO VENDIBLE	\$ 25.44	\$ 122,738.54	
2	XIV	23,195.08	OFICIALIA MAYOR	\$ 25.44	\$ 590,042.34	
20-A	XIV	2,898.10		\$ 25.44	\$ 73,722.59	
20-C	XIV	4,280.48		\$ 25.44	\$ 108,887.92	
	SUBTOTAL		53,731.124			\$ 1,366,825.75

P. I. BERNARI	DO QUINTANA CU	ARTA ETAPA				
BACCION "I	.A MACHORRA"					
RACCION L	A MACHORRA					
NUMERO		SUPERFICIE	PARCIAL	COSTO ACTUAL	VALOR	PARCIAL
LOTE	MANZANA	m ²	SUPERFICIE	m ²	PREDIO	VALOR
		2,000,001		\$ 24.43	\$ 48,863,346.56	
EJIDO "NAVA	JAS"					
NUMERO		SUPERFICIE	PARCIAL	COSTO ACTUAL	VALOR	PARCIAL
LOTE		m ²	SUPERFICIE	m ²	PREDIO	VALOR
		1,719,954		\$ 10.40	\$ 17,884,581.67	

			SEPTIEMBRE DE	2003.			
EJIDO PEDR	O ESCOBEDO						
NUMERO			SUPERFICIE	PARCIAL	COSTO ACTUAL	VALOR	PARCIA
LOTE			m ²	SUPERFICIE	m ²	PREDIO	VALOR
			316,382		\$ 56.35	\$ 17,829,538.79	
PREDIO URB	ANO CON EDIFICA	CIONES	II.				
CVE. CATAST	ΓRAL		14-01-001-14-053-079				
NUMERO	SUPERFICIE	COSTO ACTUAL	VALOR				
	m ²	m ²	COMERCIAL				
206	BLV	D. BERNARDO C	UINTANA				
		COL. CARRET	AS,	1,093.88		\$ 2,875,282.44	
OFICINAS W.	T.C.						
CVE. CATAST	E. CATASTRAL		038-279-10075 038-279-				
NUMERO	SUPERFICIE	COSTO ACTUAL	VALOR			L	
	m²	m ²	COMERCIAL				
38	OFI	CINAS 36, 37 Y 3	3 PISO 27				
		WORD TRADE CE		252.33		\$ 5,430,747.12	
	CALLE MONTECITO	OS COL. NAPOLE	S				

DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D,F.		

		SEPTIEMBR	E DE 2003.				
							Ī
	RESUMEN						Ī
							Ī
INDUSTRIAL	ļ.			SUPERFICIE	COSTO ACTUAL	VALOR	
				M ²	m ²		Ī
							Ī
P. I. BERNARDO QUINTAN	A MIC.	l	l l	11,728.87	\$ 347.60	\$ 4,076,974.95	
							Ī
P. I. BERNARDO QUINTAN	A 3ª ET.			53,731.12	\$ 25.44	\$ 1,366,825.75	
2,000,000.98	\$ 24.43	\$ 48,863,346.56					
	.11						
PREDIO EN "Ejido Navajas'	1,719,954.01	\$ 10.40	\$ 17,884,581.67				
PREDIO EN "Ejido P. Escob	316,381.69	\$ 56.35	\$ 17,829,538.79				
OTROS INMUEBLES				<u>SUPERFICIE</u>	COSTO ACTUAL	<u>VALOR</u>	
				M ²	m ²		Ī

PREDIO URBANO CON ED	DIFICACIONES	1,093.88	\$ 2,875,282.44
OFICINAS W.T.C.		252.33	\$ 5,430,747.12
<u>G R A N T O T A L</u>		SUPERFICIE	VALOR
		M ²	